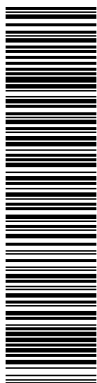


DOCUMENT Decret (ENI): 2019-18-G697.1 - Decret 2019 /5245	IDENTIFICADORS <b>NUMERO DECRET: 2019/5245</b>	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>17YT2-AA9N3-O49VS</b> Pàgina 1 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Araceli Saltó Saura, [02.06] Cap de serveis a la persona, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA Signat 08/05/2019 13:35 2.- Begoña Floría Eseberri, Tinenta d'alcalde, coordinadora cap d'Àrea de Cultura, Festes i Patrimoni, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Signat 09/05/2019 13:18	ESTAT <b>SIGNAT</b> 09/05/2019 13:18



ASS/pgg

Documento	Informe propuesta/DECRETO
Interesado	ASOCIACION DE MUSICOS DE TARRAGONA
Asunto	Decreto de autorización de gasto y concesión de subvención a la Asociación de Músicos de Tarragona para este año por importe de 10.000 €
Unidad instructora	CULTURA (02.06)
Exp.	2019/18/G697.1 - Convenio Asociación de Músicos de Tarragona (aMt) 2019 (10.000 €)

La Secretaria general, p.d. que subscribe eleva a la teniente de alcalde, consejera delegada de Cultura la siguiente propuesta de DECRETO:

**“ANTECEDENTES**

- 1.- El 26/03/2019 el Jefe de Sección de Contabilidad informó de la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la partida 06010 33410 48900, por importe de 10.000,00 €.
- 2.- El borrador del convenio entre la entidad la Asociación de Músicos de Tarragona y el Ayuntamiento de Tarragona consta en el expediente y se da aquí por reproducido.
- 3.- Consta en el expediente la siguiente documentación:
  - Petición formal de solicitud de subvención con fotocopia del NIF de la Presidenta de la Entidad.
  - Documentación acreditativa de la personalidad y representación de la entidad i certificado del secretario conforme está vigente.
  - Identificación fiscal de la entidad.
  - Certificado positivo de la Agencia Tributaria a nombre de la entidad beneficiaria de fecha 11 de enero de 2019.
  - Informe positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social a nombre de la entidad beneficiaria de fecha 11 de enero de 2019.
  - Declaración responsable de la entidad según la cual no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
  - Declaración de dar cumplimiento al art. 15.2 de la Ley de transparencia.
  - Informe de fecha 1 de abril de 2019 del Jefe de gestión de Recaudación ejecutiva municipal según el cual la entidad beneficiaria no tiene deudas pendientes en periodo ejecutivo con la hacienda municipal.
  - Informe del departamento de cultura según el cual la entidad no tiene ninguna subvención pendiente de justificar fuera de plazo.
  - Retención de crédito efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 06010 34110 48900 del presupuesto municipal de 2019, con núm. de operación 220190004969, por importe de 10.000.- € en concepto de "Asociación de músicos de Tarragona".
  - Informe jurídico favorable emitido por la jefe de gestión del Área de servicios a la persona y cultura de fecha 12/04/2019.
- 4.- El 25/04/2019 el Servicio de Asesoramiento y Fiscalización Municipal emitió informe favorable a la propuesta de redactado de convenio entre las dos partes, que consta en el expediente.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

2. El artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, dispone que los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realizan actividades que complementen o suplan las competencias locales.

El arte. 21.1.s), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, con respecto a las competencias residuales de la Alcaldía.

## COMPETENCIA

Es competente para la adopción de esta resolución la teniente de alcalde, consejera delegada de Cultura, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2018 de delegación de competencias, sin perjuicio de las posibles variaciones de delegación de competencias antes de la firma de esta resolución.

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Autorizar el gasto de 10.000 € en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la entidad ASOCIACIÓN DE MÚSICOS DE TARRAGONA, con NIF núm. G-43607167.

**SEGUNDO.-** Conceder la subvención y aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la Asociación de Músicos de Tarragona para el año 2019, para contribuir al fomento y el desarrollo de la actividad cultural de la ciudad, en los términos específicos establecidos en el referido convenio.

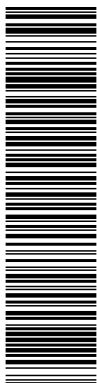
**TERCERO.-** El pago de dicha aportación económica se efectuará anticipadamente, prepagable íntegramente dadas las características del proyecto.

**CUARTO.-** Proponer al Teniente de alcalde, consejero delegado y coordinador jefe de Área de Servicios Centrales, Economía y Hacienda que efectúe la entrega de la referida subvención de 10.000 € a la Asociación de Músicos de Tarragona, de acuerdo con lo establecido.

**QUINTO.-** Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que queda sujeto al control financiero que ejercerá por la Intervención General, al que será aplicable lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

**SEXTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la entidad Asociación de Músicos de Tarragona deberá justificar documentalmente esta subvención por un importe del 100% del coste total de la actividad, antes del 20 de enero del año 2020 y deberá haber acreditado, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

DOCUMENT Decret (ENI): 2019-18-G697.1 - Decret 2019 /5245	IDENTIFICADORS <b>NUMERO DECRET: 2019/5245</b>
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>17YT2-AA9N3-O49VS</b> Pàgina 3 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Araceli Saltó Saura, [02.06] Cap de serveis a la persona, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA Signat 08/05/2019 13:35 2.- Begoña Floría Eseberri, Tinenta d'alcalde, coordinadora cap d'Àrea de Cultura, Festes i Patrimoni, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Signat 09/05/2019 13:18
	ESTAT <b>SIGNAT</b> 09/05/2019 13:18



**SÉPTIMO.-** Remitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

**OCTAVO.-** Notificar este acuerdo a la entidad interesada para la consiguiente firma del convenio y al Departamento de contabilidad y presupuestos.”

**DECRET**

La teniente de alcalde, consejera delegada de Cultura que suscribe, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que antecede.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podéis interponer recurso potestativo de reposición dirigido al Alcalde, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. También podéis interponer directamente recurso contencioso administrativo delante de los juzgados contencioso administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses, o bien, cualquier otro recurso que consideréis oportuno.

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 830834.17YT2-AA9N3-O49VS.C6B0A0FB00B8FD3A02C126D4F56C2A5975C38E70A) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mijanjant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat